

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE 2001.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO.
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA (desde el asunto cuarto, inclusive).

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por la necesidad de aprobar ya el presupuesto".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Actas de las sesiones anteriores, de los días 30 de noviembre, 12, 14 y 21 de Diciembre de 2000 y 4 y 11 de enero de 2001.

APROBADAS por asentimiento.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de los Presupuestos del año 2001 del Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "ahora se trata de aprobarlo inicialmente y de publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra...; antes de la aprobación definitiva podríamos hacer alguna modificación.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, NUEVE
- Votos en contra,UNO.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA : 1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2001, que obra en el expediente correspondiente

debidamente diligenciado, y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS ONCE MIL (1.897.611.000) pesetas, conforme al siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	430.434.000
RESULTAS Y EXITENCIAS CAJA NEGATIVAS.....	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	126.767.854
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	157.300.000
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	30.121.146
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	115.195.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.050.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL	1.467.177.000
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	332.500.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.134.677.000
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS	1.897.611.000

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	392.711.200
0 RESULTAS	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	120.476.000
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.170.000
3 INTERESES	10.150.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	103.915.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL	1.504.900.000
6 INVERSIONES REALES	1.461.000.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	43.900.000
TOTAL GASTOS	1.897.611.000

2º. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. Aprobar el presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (16.865.000) pesetas.

4º. Aprobar el presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CUATRO (71.181.804) pesetas.

5º. Aprobar el presupuesto de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA AREACEA, S.A., para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (1.863.482.086) pesetas.

6º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Larrainzar explica el voto de su grupo diciendo que “hemos votado a favor porque consideramos que después de muchos años se reflejan planteamientos que hemos defendido desde hace unos veinticinco años. Hemos de felicitarnos. Se recogen planteamientos, aspiraciones, inquietudes socioculturales que más o menos demanda todo el puebleo y por eso hemos votado a favor. La única pega (un tres por ciento frente a un noventa y siete por ciento) es que la Casa de Cultura, Deportes y Gaztetxe no deben ser gestionados como hasta ahora.

Son presupuestos importantes y a nivel de comarca más todavía. El trabajo que hemos hecho durante años se entiende que debe ser así y se refleja”.

El Sr. Presidente añade que “es un trabajo de todos y debemos felicitarnos todos por encima de los personalismos y de las dificultades políticas”.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para ratificar la permuta de fincas con D. Rafael Izaguirre Lecumberri en el expediente del Depósito de Aguas construido en el paraje de Burrín, trasera del Monte Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “en su día no se llegó a formalizar el acuerdo de permuta; se hizo de palabra”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constan en los archivos municipales diversas actuaciones y trámites de hace veintidós años aproximadamente, relativos a la permuta de fincas entre el Ayuntamiento de Huarte (finca adquirida a don Justo Illarraz, de 4.300 metros cuadrados de superficie, antes parcela nº 66) y don Rafael Izaguirre Lecumberri (finca de 8.900 metros cuadrados de superficie, afectando la permuta exclusivamente a 4.300 metros cuadrados, finca o parcela núm. 282, antes 65-66), sitas ambas en el paraje de Burrin, término concejil de Ollolqui , en el Valle de Esteribar. Entre las actuaciones y trámites constan planos y valoraciones.

Por el contrario, no consta el acuerdo definitivo de permuta.

Segundo.- Comprobadas las parcelas descritas en el expositivo anterior, se observa la construcción de un depósito de la red municipal de aguas del Ayuntamiento de Huarte en la parte de la parcela de don Rafael Izaguirre Lecumberri que se iba a permutar con el Ayuntamiento, increbiéndose,

asimismo, la construcción y parcela a nombre del Ayuntamiento de Huarte en el Registro de la Propiedad (finca 6435, libro 73, tomo 2077).

Tercero.- Procede, en consecuencia, ratificar o confirmar la permuta realizada en su momento con don Rafael Izaguirre Lecumberri, reconociéndole propietario de la parcela núm. 282, antes 65-66, del Catastro del municipio del Valle de Esteribar, de 8.900 metros cuadrados de superficie.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Es de aplicación el art. 126.1, por remisión del art. 131.1, del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

SE ACUERDA: 1.- Ratificar o confirmar la permuta realizada en su momento con don Rafael Izaguirre Lecumberri entre las fincas 65 y 66, reconociendo a don Rafael Izaguirre Lecumberri como propietario de la parcela núm. 282, antes 65, parte, y 66 del Catastro del Municipio del Valle de Esteribar.

1.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la apertura de un plazo de prueba en el expediente de investigación de una porción de finca en la trasera de C/ Zubiarte 2, a que alude el acuerdo 7º del Pleno celebrado el 28-6-2000.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó, el 28 de junio de 2000, aprobar el inicio del expediente de investigación sobre parcela o finca situada junto al río Arga. El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 112, de 15 de septiembre de 2000, pudiendo formular alegaciones los interesados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que debía darse por terminada la exposición durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde la publicación.

2º

Tres vecinos del M.I. Ayuntamiento de Huarte (don José Angel Erro Mendióroz, doña María Jesús Vicente Gil y doña Josefa Villanueva Irulegui) han presentado, en tiempo y forma, escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico

Dispone el **art. 41** del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra que: "Transcurrido el plazo de alegaciones a que se refiere el artículo anterior, se abrirá un período de prueba, en el cual serán admisibles los siguientes elementos:

- a) Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a derecho.
- b) El reconocimiento y dictamen pericial.
- c) La declaración de testigos"

SE ACUERDA:

- 1º.- Abrir un período de proposición y práctica de prueba de quince días.
- 2º.- Admitir, como prueba, los documentos aportados por doña María Jesús Vicente Gil y doña María Josefa Villanueva Irulegui.
- 3º.- Incorporar, como prueba, el documento de cesión de terreno junto al río Arga de los vecinos al M.I. Ayuntamiento de Huarte.
- 4º.- Autorizar al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la eficacia de este período probatorio.
- 5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la revocación de la adjudicación de la obra del "Talud del campo de fútbol de Ugarrandía".

El Sr. Presidente explica que "la obra se adjudicó en principio, pero "NILSA" nos dijo que no actuásemos, que se iba a hacer el Parque Fluvial del Río Arga, en el que se contempla esta actuación y que está subencionada, además, por la Comunidad Europea".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1.- Revocar el acuerdo "CUARTO" adoptado por este Pleno en su sesión de nueve de noviembre de 2000 y, consecuentemente, dejar sin efecto la adjudicación directa efectuada en favor de "URBANIZACIONES IRUÑA, S.A.", del "PROYECTO DE DEFENSAS CONTRA LA EROSIÓN EN EL TALUD DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ARGA, EN HUARTE, A LA ALTURA DEL CAMPO DE FUTBOL".

2.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para adjudicación de la gestión de la UE2 de Miravalles a la "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA AREACEA S.A.".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,NUEVE.
- Votos en contra,NUNGUÑO.
- Abstenciones, UNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA:

1.- Adjudicar a la "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA AREACEA S.A." la gestión de la UE2 de Miravalles, por el precio del cuatro por ciento de la cuenta de liquidación provisional.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación del Convenio con M.R.A. sobre las viviendas de V.P.O. en Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto.

A continuación se entabla un debate entre los Sres. Corporativos, que se expresan diciendo, fundamentalmente:

Sr. Echeverría: "¿Podría plantear alguna modificación con lo ya aprobado?"

Sr. Presidente: "El piso no lo pueden perder; pero lo que si pueden perder son las ayudas. Lo que se trata es de que no las pierdan. Quien califica provisionalmente no es M.R.A. sino el Gobierno de Navarra...; puede haber gente que se quede fuera del módulo".

Sr. Astiz: "Sí que debe pedir autorización al Ayuntamiento. Tiene que hacerlo con el módulo del año 2000. Además se le dio 500.000 pesetas por piso... Se sentó un precedente; por esa regla de tres todo el mundo podría pedir...".

Por otro lado tendría que revisarse el precio...".

Sr. Presidente: "A Ugarrandía también... , al subir el modulo puede haber adjudicatario de vivienda que no pueda serlo..., algunos casos tendrán que esperar a junio, después de la declaración de la renta. Se puede dar el caso de que al subir el módulo algunos quedan fuera... Ha subido el precio en un ocho por ciento.

Es un tema que tendremos que ver a la hora de aprobar definitivamente las viviendas de Ugarrandía".

Sr. Astiz: "Me estás contestando otra cosa: no es comparable. Antes se dijo que no podría poner los mismos materiales... por eso se le dio 500.000 pesetas por piso."

Sr. Presidente: "Lo ha pedido porque le dije que lo pidiera.

No estamos inventando nada y son circunstancias que no dependen del Ayuntamiento".

El Sr. Presidente establece un receso a las 20.41 horas.

Se reanuda la sesión a las 21,03 horas.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SIETE
- Votos en contra,UNO
- Abstenciones,DOS.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA modificar el texto del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y MIGUEL RICO Y ASOCIADOS de fecha 25 de mayo de 2000, en el sentido de que el precio máximo de venta de las viviendas, garajes y trasteros en ningún caso podrá exceder del módulo fijado para el año 2001.

El Sr. Larrainzar explica su voto diciendo: "Nos hemos abstenido porque hay otras partes implicadas que no son el Ayuntamiento: M.R.A., la propiedad, el OPUS. El Gobierno de Navarra, si lo tuviera bien regulado no se darían casos como estos de calificaciones a posteriori del precio del módulo de vivienda".

Sr. Astiz explica su voto en contra "en contestación a lo antes expuesto: primero porque estaba así contratado; 2º. Porque se le subvencionó con quinientas mil pesetas por vivienda, y tercero porque tendría que pagar la parte proporcional del valor del terreno al Ayuntamiento, ya que se lo va a cobrar a los propietarios de los pisos".

NOVENO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un convenio de colaboración con MRA respecto a la urbanización de la UE1 Y UE2 del PERI de Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor:..... NUEVE.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones, :.....UNA.

En consecuencia, por mayoría:

Vista la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos de desarrollo (proyectos de reparcelación y urbanización) de las Unidades de Ejecución (UE) 1 y 2 del P.E.R.I. de MIRAVALLS.

Visto el convenio urbanístico aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 9 y 29 de abril de 1999.

SE ACUERDA:

1.- Declarar de necesidad el inicio de las obras de urbanización de las UE1 y UE2 del P.E.R.I. de Miravalles, para posibilitar la promoción de vivienda protegida.

2.- Comunicar a la Dirección del Colegio Miravalles y a "FEISA" el inicio de las obras de urbanización.

3.- Aprobar el "Convenio económico de colaboración con MRA respecto a la urbanización de las UE1 Y UE2 del P.E.R.I. de Miravalles", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

5.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., como gestor de la UE2.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento en la UE1 y UE2 de Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que este asunto se tramita “en aras a aquel convenio que hicimos con INMOVEST, que posteriormente vendió a LASA; se trata de pasar el aprovechamiento urbanístico, ahora de LASA, a la U.E.2 de Miravalles”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, NUEVE.
- Votos en contra, NINGUNO.
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría, incluido el voto favorable del Alcalde:

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA : 1.- Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 2.1-2.2 DE LA U.E.1. Y PARCELAS 1.1-1.2 DE LA U.E.2. P.E.R.I. DEL COLEGIO MIRAVALLÉS”, promovido por CONSTRUCCIONES LASA, S.A. y M.R.A., S.A., redactado por los arquitectos Sres. Zuasti Elizondo y Esparza Urisarri en el mes actual, con entrada en este Ayuntamiento el 6-2-2001, nº 303, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del “Estudio de Detalle promovido por “Construcciones SANZOL” en Itaroa residencial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

SE ACUERDA 1.- Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DETALLE DE LAS PARCELAS 1 A 12 DE LA MANZANA 1, PARCELAS 1 A 5 DE LA MANZANA 2, PARCELAS 1,3,5,7 Y 9 DE LA MANZANA 13 Y PARCELAS 1 A 11 DE LA MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL DE ITAROA” redactado por los arquitectos D. German VELAZQUEZ ARTEAGA y D. Juan M. ERICE

ZUNZARREN, con entrada en este Ayuntamiento el 16-01-2001, nº 86, promovido por "CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A.", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva del "Estudio de Detalle para el "Diario de Noticias"", promovido por "ZEROA MULTIMEDIA S.A." en su parcela del Polígono Industrial de Areta..

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade: "Me he permitido traer este asunto sin haberlo comentado antes en Comisión, ya que lo vimos en su momento y no ha habido novedades".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente el "Estudio de Detalle para el "Diario de Noticias"", promovido por "ZEROA MULTIMEDIA S.A." en su parcela sita en C/ Altzutzate del Polígono Industrial de Areta, en sesión celebrada el 30-11-2000.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra de 29-12-2000.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA: 1. Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle para el "Diario de Noticias"", redactado por "Resano Soler Arquitectos", promovido por "ZEROA MULTIMEDIA S.A." en su parcela sita en C/ Altzutzate del Polígono Industrial de Areta, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a "ZEROA MULTIMEDIA S.A." que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas.

DECIMO TERCERO. Propuesta de acuerdo del Tribunal Calificador del concurso-oposición para nombrar a doña Eva SADA URABAYEN Coordinadora de Deportes para el Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente el desarrollo del concurso-oposición, añadiendo que la interesada se quiere

incorporar el próximo día 19, y, a ruego del Sr. Astiz, se extiende en la aportación de detalles acerca de las pruebas, calificaciones parciales, etc.

No se producen intervenciones, y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Coordinador de Deportes.

Vista la propuesta formulada el 26-01-2001 por el Tribunal Calificador del concurso-oposición.

SE ACUERDA nombrar a doña Eva SADA URABAYEN Coordinadora de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de Huarte, en la forma, condiciones, etc., indicados en las bases de la convocatoria.

DECIMO CUARTO. Moción presentada por E.H. sobre el Euskera.

El Sr. Echeverría dice que “la moción no es sobre el euskera sino que tiene que ver con el sistema educativo vasco, promovido desde el movimiento de electos a favor de Udalbiltza”.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos cuatro minutos.

La moción, copiada literalmente y cuya parte dispositiva es leída por el Sr. Echeverría, dice así:

“MOCIÓN:

El decreto de educación para la reforma de las humanidades recientemente aprobado por el Gobierno Español tendrá influencias nocivas en una gran parte de Euskal Herria. Se le niega a nuestro pueblo la posibilidad de tener un sistema educativo propio, tanto por parte del Gobierno Francés como del Gobierno de Madrid, y el decreto aprobado por este último tiene como objetivo fortalecer esta negación.

La inmensa mayoría de la comunidad educativa de Euskal Herria, por su lado, a la vez de dar un no rotundo al decreto-educativo, a proclamado recientemente un sistema-educativo propio que englobe las seis provincias de Euskal Herria.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Ante el decreto de educación para la reforma de las humanidades recientemente aprobado por el Gobierno Español, este ayuntamiento declara:

1. Los vascos, como el resto de los pueblos del mundo, tenemos el derecho de organizar nuestro sistema educativo propio. Y no solo el derecho, sino también la necesidad. Puesto que, el sistema educativo vasco es fundamental para la educación de las nuevas generaciones vascas y para el desarrollo de nuestro pueblo. Los Gobiernos de Madrid y Paris, en cambio, nos niegan ese derecho a desarrollar nuestro sistema educativo propio, imponiendo la legislación de los sistemas educativos tanto español como francés.

2. El decreto de educación para la reforma de las humanidades se sitúa en la línea de la política educativa de los Gobiernos de Madrid y París, y va por tanto en contra del derecho de los vascos a organizar nuestro modelo educativo propio.

3. Teniendo en cuenta que el trabajo a favor de un sistema educativo propio es competencia de toda la sociedad, este ayuntamiento hace suya la proclamación de un sistema educativo vasco, y se compromete a informar a la población e impulsar el debate, poniendo medios para ello. Del mismo modo, por medio de los representantes que este ayuntamiento tiene en los consejos escolares de la red pública, se compromete a manifestar lo acordado en esta moción.

4. Difundir el contenido de esta moción en el pueblo y en los medios de comunicación.

EUSKAL HERRIA, ENERO de 2001”

En vascuence el texto literal es el siguiente:

“EUSKAL HEZKUNTZA SISTEMA BATEN ALDEKO ALDARRIKAPENA

Espainiar Gobernuak onartu berri duen humanitateen erreformarako hezkuntza dekretua geure herriak pairatzen duen ukazioaren hamaikagarren adibidea da, kasu honetan Nafarroa Garaia, Araba, Bizkaia eta Gipuzkoan eragina izango duena.

Izan ere, euskal gizarteak Euskal Herriko sei herrialdeak bilduko dituen hezkuntza sistema propio baten alde egiten duen bitartean, frantziar zein espainiar agintariak aurkako norabidean urratsak emateko borondatea erakutsi dute behin eta berriz. Era honetan, frantziar agintariak euskarazko irakaskuntza zokoratzen duten bitartean, espainiar agintariak euskalduntasuriaren edozein zantzuren aurka ekiten diote, oraingo honetan (beste askotan bezala) dekretu bidez.

Honen aurrean, euskaldunok euskal hezkuntza sistemaren bidean ahaleginak biderkatu behar ditugu. Abenduaren 16an Bilboko kaleetan bildutako jendetzak euskal gizartearen gehiengo bide hori egitearen alde dagoela argi eta garbi azaldu zuen.

Udalbiltzaren aldeko hautetsion mugimendutik, irakaskuntzaren garrantziaz jabetuta, euskal hezkuntza-sistema baten aldeko apustuarekin bat egiten dugu, irakaskuntzako gorabeherak gizartearen arreta eskatzen baitute. Hau dela-eta, idazki honekin batera Euskal Herri osoko udalerrietan aurkezteko asmotan egindako mozioa bidaltzen dizuegu, eta baita berau bideratzeko eskaria luzatu ere.

Mozioa onartzen duten udaletxeek Udalbiltzaren aldeko hautetsion mugimenduak Urdaingo udaletxean duen egoitzara bidali dezakete:

e-posta: udalbiltzaren_alde@uaemail.com

Fax: 943 56 41 59

EUSKAI HERRIAN, 2001eko URTARRILEAN”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA aprobar la moción según el texto que ha sido transcrito literalmente.

El Sr. Presidente explica el voto favorable de su grupo diciendo que “aunque en la forma quizá hay algo que cambiaríamos, en el fondo estamos de acuerdo. Cada nacionalidad tiene derecho a organizar su propio sistema educativo. Cierto es que educación, folclore, etc., son usados por ambos lados de forma política; que el sistema educativo sirva para unir y no para separar”.

El Sr. Astrain dice que “la Constitución reconoce las lenguas como uno de los elementos de la identidad colectiva”.

El Sr. Echeverría explica el voto de su grupo diciendo que estamos por la labor, y me alegro que vosotros también, de estructurar nuestro propio sistema educativo. El euskera es una parte y el sistema es mucho más que un idioma. No volvamos a tiempos pasados”.

Las intervenciones terminan con un comentario del Sr. Larrainzar, que no constituye explicación de voto, alegrándose por la unanimidad en la votación.

DECIMO QUINTO. Moción del grupo municipal de CDN para condenar los últimos atentados terroristas.

El Sr. Presidente lee la moción que, copiada literalmente, dice así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado por la banda terrorista ETA el pasado 26 de enero de 2001 y que costó la vida al Cocinero de la Comandancia de Marina de Pasajes, D. Ramón DIAZ GARCIA.

2º. Manifestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es interlocutor válido.

3º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados, que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

5º. Manifestar nuestro pésame a los familiares de D. Ramón DIAZ GARCIA.

6º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte a 5 de febrero de 2001 . Fdo.: José Iriguibel López.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,OCHO.
- Votos en contra, NINGUNO.
- Abstenciones, DOS.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

El Sr. Echeverria explica su abstención diciendo que desea “comentar un poco. Por un lado me parece mal no comentar. Tengo ganas de que termine el conflicto, que las confrontaciones violentas terminen cuanto antes; son condenas que no sirven para nada; son maniobras de presión política, para justificar la responsabilidad política que no se quiere asumir; parece que el poder se siente mas cómodo así, oprimiendo al pueblo de Euskalerrria, no respetando las mayorías sobre la dispersión de los presos, no procediendo a la clausura del Polígono de Tiro de las Bardenas, oprimiendo el euskera cada vez más con decretos, echando leña al fuego, criminalizando a los medios editoriales, a los periodistas, favoreciendo la continuación del conflicto con fines partidistas...

Actuando sobre la raíz podremos acabar con el conflicto y es responsabilidad de todos.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.